



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 087 - 2020 - ENSABAP

Lima, 29 de setiembre de 2020

VISTOS:

El Expediente N° 3416 de fecha 19 de agosto de 2020, presentado por **don Urrelo Manuel Cayao Pajares**, el Informe N° 178-2020-ENSABAP-A.ARECT/DA de fecha 1 de setiembre de 2020, el Informe N° 104-2020-ENSABAP-DA de fecha 3 de setiembre de 2020, la Hoja de envío N° 966 de fecha 3 de setiembre de 2020, el Informe N° 109v-2020-ENSABAP-DAL de fecha 8 de setiembre de 2020, la Hoja de envío N° 993 de fecha 10 de setiembre de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante Ensabap, es una institución pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza, en el cargo de Director General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú por un periodo de cinco (5) años; el mismo que fue prorrogado hasta el 31 de diciembre del 2020 mediante Resolución de Asamblea General N° 003-2020-ENSABAP de fecha 18 de agosto de 2020;

Que, el inc. f) del Artículo 20 del Estatuto y el inc. f) del Artículo 24 del Reglamento General de la ENSABAP, señalan que es atribución del Consejo Ejecutivo conferir los grados académicos y los títulos profesionales de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;

Que, mediante Resolución Directoral N° 102-2012-ENSABAP de fecha 25 de junio del 2012 se formalizó la aprobación del Reglamento de Grados de Bachiller y Títulos Profesionales de Licenciado de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, dispuesta por el Consejo Ejecutivo en sesión de fecha 28 de mayo del 2012;

Que, según informe señalado en visto, el Área de Admisión, Registro, Evaluación, Certificación y Titulación, emitió opinión técnica favorable de un (1) expediente señalado en la relación abajo detallada, para elevarlo a consideración del Consejo Ejecutivo;

N°	EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	PROGRAMA ACADÉMICO / ESPECIALIDAD
01	3416-2020	CAYAO PAJARES, URRELO MANUEL	10677814	Artes Plásticas y Visuales - Escultura

Que, mediante informe señalado en visto, emitido por la Dirección de Asesoría Legal, se considera que el expediente en mención ha cumplido con los requisitos estipulados en el



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 087-2020-ENSABAP

TUPA institucional, recomendando la elevación del mismo al Consejo Ejecutivo para las acciones correspondientes;

Que, en sesión de Consejo Ejecutivo de fecha **14 de setiembre del presente año**, los miembros del Consejo Ejecutivo acordaron por unanimidad conferir un (1) Grado Académico de Bachiller;

Estando a lo dispuesto y con los visados respectivos; y

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de agosto de 2020, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR el otorgamiento de un (1) Grado Académico de Bachiller conferido por el Consejo Ejecutivo en sesión de fecha 14 de setiembre del presente año de la siguiente persona:

N°	EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	PROGRAMA ACADÉMICO / ESPECIALIDAD
01	3416-2020	CAYAO PAJARES, URRELO MANUEL	10677814	Artes Plásticas y Visuales - Escultura

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú



MARCOS SAÚL CABANILLAS MALCA
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú